



# MUNICIPALIDAD DE NATALICIO TALAVERA

## Intendencia Municipal

RUC N° 80021768-3

Gral. Diaz c/ Pedro Juan Caballero – Natalicio Talavera – Guairá

Telefax: 0550 – 20747

[municipalidaddetalaвера@hotmail.com](mailto:municipalidaddetalaвера@hotmail.com)

Pág. 1

### Contrato N°01/2024

## LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MC) N°01/2024, PARA LA “ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR” ID 445281

Entre la Municipalidad de Natalicio Talavera, domiciliada en Gral. Diaz c/ Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, de la ciudad de Natalicio Talavera, departamento de Guairá, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. Félix Martínez Rivero, con Cédula de Identidad N° 1.255.449, denominada en adelante la contratante, asistido para este acto por el Secretario General Sr. Fabian Brizueña Larramendi, por una parte, y, por la otra, la firma **LAKMI S.A.**, con RUC N°80054786-1, domiciliada en San Cayatano e/ Buenaventura Fleitas y San Roque González, ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Pablo Antonio Aguilar Godoy, con Cédula de Identidad N° 4.029.221, denominada en adelante **el proveedor**, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición del Servicio de Almuerzo Escolar", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

### 2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.
7. El lineamiento técnico y nutricional para la implementación del programa de alimentación escolar del Paraguay (PAEP) del MEC.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

### 3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 445281.

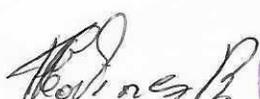
### 4. Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional (MC) N°01/2024, ID N°445281, convocado por la Municipalidad de Natalicio Talavera. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M. N°421/2024.

  
Fabián Brizueña  
Secretario General

Lt. Fabian Brizueña Larramendi  
Secretario General  
Municipalidad de Natalicio Talavera



  
Félix Martínez Rivero  
Intendente Municipal  
Félix Martínez Rivero  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Natalicio Talavera



  
Pablo Aguilar Godoy  
LAKMI S.A.  
Proveedor



# MUNICIPALIDAD DE NATALICIO TALAVERA

Intendencia Municipal

RUC N° 80021768-3

Gral. Diaz c/ Pedro Juan Caballero – Natalicio Talavera – Guairá

Telefax: 0550 – 20747

[municipalidadtalavera@hotmail.com](mailto:municipalidadtalavera@hotmail.com)

Pág. 2

## Contrato N°01/2024 LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MC) N°01/2024, PARA LA “ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR” ID 445281

### 5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	LAKMI	Nacional	ración	5.000	8.619	14.000	Gs.70.000.000	Gs.120.666.000
TOTAL									Gs. 70.000.000	Gs. 120.666.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes setenta millones (Gs. 70.000.000) y el monto máximo es de Guaraníes ciento veinte millones seiscientos sesenta y seis mil (Gs. 120.666.000).

### 6. Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del presente contrato será: desde la suscripción del contrato y hasta el 30 de noviembre de 2024.

### 7. Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los almuerzos deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

### 8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo del Encargado de UOC.

### 9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

### 10. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

### 11. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

### 12. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

  
Fabián Brizueña  
Secretario General

Lic. Fabian Brizueña Larramendi  
Secretario General  
Municipalidad de Natalicio Talavera



  
Félix Martínez Rivero  
Intendente Municipal

Félix Martínez Rivero  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Natalicio Talavera



  
Pablo Aguilar Godoy  
LAKMI S.A.  
Proveedor



## MUNICIPALIDAD DE NATALICIO TALAVERA

### Intendencia Municipal

RUC N° 80021768-3

Gral. Diaz c/ Pedro Juan Caballero – Natalicio Talavera – Guairá

Telefax: 0550 – 20747

[muninataliciotalavera@hotmail.com](mailto:muninataliciotalavera@hotmail.com)

Pág. 3

### Contrato N°01/2024

## LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MC) N°01/2024, PARA LA “ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR” ID 445281

### 13. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

### 14. Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

### 15. Suscripción

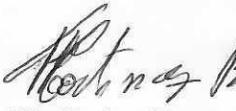
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Natalicio Talavera, departamento de Guairá, República del Paraguay a los 24 días del mes de octubre de 2024.

  
Fabián Brizueña

Secretario General

Lic. Fabian Brizueña Larramendi  
Secretario General  
Municipalidad de Natalicio Talavera



  
Félix Martínez Rivero

Intendente Municipal

Félix Martínez Rivero  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Natalicio Talavera



  
Pablo Aguiñar Godoy

LAKMI S.A.  
Proveedor